

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2269636

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 40.190

SANTIAGO, 06/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Jose Luis CAMACHO PADILLA nacido el 30/01/1965 en Mexico, pasaporte ordinario 07210014028; Jose Pablo CAMACHO BONILLA nacido el 25/08/2006 en Mexico, pasaporte ordinario 08210020581; Paula CAMACHO BONILLA nacida el 11/07/2004 en Mexico, pasaporte ordinario 08210020585; y Virginia BONILLA VAZQUEZ nacida el 27/04/1973 en Mexico, pasaporte ordinario 08210020568, todos de nacionalidad MEXICANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros a los extranjeros Jose Luis CAMACHO PADILLA de nacionalidad MEXICANA, su conyuge Virginia BONILLA VAZQUEZ de nacionalidad MEXICANA una multa total en dinero de \$30.866 (treinta mil ochocientos sesenta y seis pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus padres Jose Pablo CAMACHO BONILLA de nacionalidad MEXICANA y Paula CAMACHO BONILLA de nacionalidad MEXICANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/EDV
[9501-7] 06/07/2010
correl: 9.398

Distribución:
- Investigaciones
- DEM


M^{te} Cristina Pazos Riquelme
Jefa Atención de Público